

El Consejo de Europa como actor eficaz en la escena multilateral: la experiencia mexicana

The Council of Europe as an Effective Actor on the Multilateral Scene: The Mexican Experience

Lydia Antonio de la Garza

Representación de México ante el Consejo de Europa

lantoniod@sre.gob.mx



Resumen

Este artículo trata sobre el Consejo de Europa y su relevancia como organismo multilateral especializado. La autora describe lo que es el Consejo, sus pilares de actuación y el debate que se lleva a cabo dentro del organismo, y enumera las aportaciones más importantes del Consejo a la gobernanza internacional. También explica el papel que desempeña México en ese organismo internacional y cómo la puesta en marcha de la Asociación Estratégica entre México y el Consejo de Europa representa una oportunidad para potenciar la colaboración en favor de las prioridades mexicanas de política exterior y del multilateralismo.



Abstract

This article deals with the Council of Europe and its relevance as a specialized multilateral organization. The author explains what the Council is, its pillars of action, the debate that is presently taking place within the organization and its most notable contributions to international governance. She then goes on to examine the role Mexico plays in the organization and how the Strategic Partnership between Mexico and the Council of Europe is an opportunity to strengthen cooperation in keeping with the priorities of Mexico's foreign policy and multilateralism.



Palabras clave

Consejo de Europa, multilateralismo, Asamblea Europea, asociación estratégica, Unión Europea, México



Keywords

Council of Europe, multilateralism, Parliamentary Assembly, strategic partnership, European Union, Mexico

El Consejo de Europa como actor eficaz en la escena multilateral: la experiencia mexicana

Lydia Antonio de la Garza

En este artículo se explica la relevancia del Consejo de Europa como organismo multilateral especializado y se enumeran algunas de sus aportaciones más importantes a la gobernanza internacional. Su activismo multilateral a lo largo de casi 75 años ha permitido a su membresía hacer frente a los retos mundiales de manera exitosa y en muchas ocasiones con esquemas vanguardistas en relación con otras organizaciones internacionales. En el primer apartado, se describe el Consejo de Europa y los pilares que guían su actuación. El segundo apartado trata sobre el papel que desempeña México en el seno de este organismo internacional, al cual ingresó como país observador en 1999, y sobre cómo su participación ha reforzado su posición como actor relevante en la escena global. El tercero está dedicado a exponer el debate interno que se está llevando a cabo dentro de la organización para modernizarla y reenfocar sus prioridades. Por último, se mostrará cómo la puesta en marcha de la asociación estratégica entre México y el Consejo de Europa, anunciada en octubre de 2020, abre oportunidades para potenciar la colaboración en favor de las prioridades mexicanas de política exterior y del multilateralismo.

¿Qué es el Consejo de Europa?

Fundado en 1949, el Consejo de Europa es la organización intergubernamental más antigua del continente. En los años inmediatos posteriores a la

Segunda Guerra Mundial y ante el debilitamiento de la ONU, proliferaron iniciativas para promover el establecimiento de una organización europea que previniera el regreso de regímenes totalitarios y que defendiera la paz, la democracia y las libertades fundamentales. En este contexto surgió el Pacto de Bruselas, firmado el 17 de marzo de 1948, mediante el cual Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos y Reino Unido pactaron una colaboración militar ante posibles agresiones armadas futuras en su contra. El Pacto de Bruselas creó un comité para el estudio de la unidad europea que definió la creación del Consejo de Europa y de la Asamblea Europea con representantes de los parlamentos nacionales, cuya constitución fue oficializada el día 5 de mayo de 1949 en una conferencia general en Londres en la que participaron Dinamarca, Irlanda, Italia, Noruega y Suecia, además de los cinco países del Pacto de Bruselas.

El Consejo de Europa es una institución anterior a la Unión Europea.¹ Se diferencia de ella y de sus instituciones y órganos por su mandato. Tiene como objetivo “lograr una mayor unidad entre sus miembros con el propósito de salvaguardar y cumplir los ideales y los principios que son patrimonio común y promover su progreso económico y social”.² El Consejo de Europa, con sede en Estrasburgo, Francia, está integrado por 46 Estados miembros³ y organiza su trabajo a través de diferentes grupos de trabajo que elaboran convenciones, decisiones, recomendaciones, informes,

¹ La Unión Europea es una asociación económica y política supranacional, cuya creación data de 1951 con el objetivo de impulsar la cooperación económica como herramienta para aumentar la interdependencia entre sus miembros y disminuir las posibilidades de conflicto. Cuenta con el Consejo Europeo conformado por los jefes de Estado y de Gobierno de sus 27 miembros que se encarga de definir las orientaciones políticas y prioridades de la Unión Europea; no tiene vinculación alguna con el Consejo de Europa.

² Estatuto del Consejo de Europa, art. 1, a, en <https://rm.coe.int/1680306052> (fecha de consulta: 12 de marzo de 2023). (La traducción es de la autora de este artículo.)

³ Los países miembros del Consejo de Europa son: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Türkiye y Ucrania. Rusia formó parte del Consejo de Europa durante 26 años hasta que el 16 de marzo de 2022 fue excluida de la Organización debido a la agresión contra Ucrania.

estándares y parámetros, que son adoptadas por el Comité de Ministros del Consejo de Europa.⁴ Sus ideales se estructuran en tres pilares enfocados en la protección y la promoción del Estado de derecho, los derechos humanos y la democracia.

Estado de derecho. Para promover y garantizar sus prioridades en esta materia, el Consejo cuenta la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ, por sus siglas en inglés), el Consejo Consultivo de Jueces Europeos (CCJE, por sus siglas en inglés) y el Consejo Consultivo de Fiscales Europeos (CCPE, por sus siglas en inglés), los cuales desarrollan los estándares y las políticas comunes en defensa del Estado de derecho. Por medio de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho, mejor conocida como la Comisión de Venecia, brinda asistencia legal a los Estados miembros sobre asuntos constitucionales. El Comité de Consultores Jurídicos en Derecho Internacional Público (CAHDI, por sus siglas en inglés) guía las discusiones y provee recomendaciones sobre la respuesta a amenazas en materia de corrupción, lavado de dinero, antiterrorismo y ciberdelincuencia; ofrece lineamientos para la protección de la libertad de expresión y para la recuperación de bienes en manos del crimen organizado. Mediante el Convenio del Consejo de Europa sobre la falsificación de productos médicos y delitos similares que supongan una amenaza para la salud pública (Convención Medicrime) combate la falsificación de productos médicos. Mientras que el Grupo de Cooperación para Combatir el Abuso y el Tráfico Ilícito de Drogas (Grupo Pompidou) se encarga de la política del Consejo frente estos problemas.

Protección de derechos humanos. Su amplio alcance en la materia tiene como base la normatividad establecida por la Convención Europea de Derechos Humanos de 1950 y por la Corte Europea de Derechos Humanos de 1959.⁵ Para la protección de las mujeres y los niños, el Consejo cuenta

⁴ El Comité de Ministros está integrado por los ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros. Véase Comité de Ministros del Consejo de Europa, "About the Committee of Ministers", en <https://www.coe.int/en/web/cm/about-cm> (fecha de consulta: 12 de marzo de 2023).

⁵ La cobertura comprende la protección de la libertad de expresión y de los medios de comunicación, libertad de asociación, igualdad y protección de minorías, protección a los derechos humanos de las mujeres, niños y migrantes, entre otros.

con la Convención para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres (Convención de Estambul) que integra los más altos estándares internacionales para avanzar en la eliminación de todo tipo de violencia contra la mujer; en tanto que el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote) es el primero en su tipo dedicado a criminalizar la explotación y el abuso sexual infantil que ocurre en el ámbito familiar y del hogar, y a procesar judicialmente a los perpetradores de estos crímenes.⁶

Democracia. Para garantizar el respeto y la promoción de la democracia, el Consejo de Europa cuenta con el Comité Europeo para la Democracia y Gobernanza (CDDG, por sus siglas en inglés), que desarrolla estándares, recomendaciones e informes para dar seguimiento al estado de la democracia en sus países miembros y fortalecer las instituciones nacionales.⁷ También, la Dirección General de Democracia y Dignidad Humana se encarga de la sustentabilidad de la democracia a través de la puesta en marcha de estándares de derechos humanos, la mejora del funcionamiento de las instituciones democráticas y la protección de la libertad de expresión a través de la jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos Humanos y de recursos como una plataforma pública para llevar un registro de quejas y actuar ante amenazas contra periodistas.⁸

Además, el Consejo de Europa cuenta contempla un importante componente de diplomacia parlamentaria que complementa el cumplimiento

⁶ El Convenio de Lanzarote prioriza la prevención y ofrece lineamientos para proteger a los niños y víctimas hasta la edad de 18 años, incluye nuevas formas de violencia, como la explotación de niños utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Véase Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, *Manual para Parlamentarios. El Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote)*, Estrasburgo, Consejo de Europa, 2011, en <https://assembly.coe.int/LifeRay/SOC/Pdf/DocsAndDecs/LanzaroteHandbook-ES.pdf> (fecha de consulta: 12 de marzo de 2023).

⁷ Para ejemplificar el trabajo en la materia, el CDDG prepara un manual de 12 principios de la buena gobernanza democrática aplicables a todos los niveles de gobierno que incluyen, entre otros aspectos, la participación, representación y conducta justa en elecciones; la conducta ética; el Estado de derecho, y la rendición de cuentas que, junto con otras herramientas, serán puesto a disposición de los gobiernos para su puesta en marcha.

⁸ Véase Consejo de Europa, “Platform for the Protection of Journalism and Safety of Journalists”, en <https://fom.coe.int/en/accueil> (fecha de consulta: 12 de marzo de 2023).

de sus objetivos: la Asamblea Parlamentaria (APCE), donde se discuten temas prioritarios y de interés para los países miembros. Las conclusiones de los diferentes asuntos debatidos dentro de la APCE adoptan la forma de recomendaciones y dictámenes que, si bien no tienen un sentido vinculante, guían el posicionamiento de sus miembros.⁹

México como país observador ante el Consejo de Europa

México goza desde 1999 el estatus de país observador ante el Consejo de Europa.¹⁰ La búsqueda de esta membrecía por parte del Gobierno de México respondió primordialmente a tres razones: al reconocimiento de que Europa es el continente que dio origen a los principios de democracia, Estado de derecho y protección de los derechos humanos; a que la vocación internacional de México otorga prioridad a la pertenencia a organismos internacionales como medio para avanzar temáticas y retos que comparte con socios afines, y a que la membrecía en el Consejo de Europa ofrecía a México la oportunidad de diversificar y ampliar las relaciones internacionales con el continente europeo.

El otorgamiento del estatus a México como observador por parte del Consejo de Europa y su Asamblea Parlamentaria fue un reconocimiento a los ideales y valores fundamentales que México ha protegido y promovido de manera histórica y fue resultado de la adopción de la resolución (99) 32, de 1 de diciembre de 1999, del Consejo de Europa, en cuyos considerandos el organismo resalta la relevancia de sostener un diálogo y cooperación con México, en particular en materia de seguridad democrática para

⁹ La Asamblea Parlamentaria cuenta hoy con 612 miembros designados por los parlamentos nacionales de los Estados miembros, que se define en función del tamaño de la población de cada país. México es miembro observador ante la Asamblea Parlamentaria desde 1999, junto con Canadá e Israel. Véase Asamblea Parlamentaria, “México”, en <https://pace.coe.int/en/aplist/countries/50/mexico> (fecha de consulta: 14 de marzo de 2023).

¹⁰ Otros países observadores son la Santa Sede (desde 1970), Estados Unidos (1995), Japón (1996) y Canadá (1996).

fortalecer las instituciones democráticas, estableciendo el Estado de derecho y fortaleciendo los derechos humanos.¹¹

La participación en el Consejo de Europa permite a México ser parte de discusiones informadas y de alto nivel sobre cuestiones de la máxima relevancia relacionadas con la defensa de la democracia, el Estado de derecho y los derechos humanos; también hace posible intercambiar y conocer buenas prácticas y experiencias destacadas en temas de interés.

La amplia y reconocida experiencia en materia de protección a mexicanos que realiza la red consular mexicana ha contribuido de manera positiva en las discusiones en el seno del Consejo de Europa. De la misma manera, la postura del Gobierno de México en contra de la pena de muerte ha sido muy bien recibida por la membresía del Consejo. El Programa de Asistencia Jurídica a Casos de Pena Capital en Estados Unidos (MCLAP, por sus siglas en inglés) ha sido tomado como referente de buena práctica internacional.¹² Los esfuerzos enfocados para fortalecer el régimen en contra de la violencia de mujeres y niños, evitar la discriminación de minorías, la xenofobia, la corrupción y el crimen organizado son temas que son debatidos a profundidad en el Consejo y en las que México comparte su posición.

En materia de colaboración jurídica, la membresía de México al Consejo permite al consultor jurídico de la Cancillería mexicana y a expertos legales beneficiarse de la oportunidad de discutir temas prioritarios para el derecho internacional y sostener conversaciones de primera mano con funcionarios responsables y juristas de los países miembros, compartir posturas y cabildear con los socios europeos acciones en favor de los intereses de política exterior de México.

Mediante su oficina de representación ante el Consejo de Europa, el Gobierno de México, a través de funcionarios de la administración pública federal, expertos, académicos y jueces, participa de manera activa

¹¹ Comité de Ministros del Consejo de Europa, "On Observer Status for Mexico with the Council of Europe", Resolution (99) 32, 1 de diciembre de 1999, en <https://rm.coe.int/090000168050b117> (fecha de consulta: 18 de marzo de 2023).

¹² La abolir la pena de muerte es una prioridad que México comparte con el Consejo de Europa que la considera como una condición fundamental para sus miembros.

en 40 comités directivos y órganos subordinados, en una amplia gama de temáticas.¹³

La participación de México en las discusiones y deliberaciones de estos temas se complementan y enriquecen con las posturas mexicanas en el seno de otros organismos internacionales y regionales de los que México es parte, como el Sistema de las Naciones Unidas y el Sistema Interamericano.

El Consejo de Europa cuenta con más de 200 instrumentos jurídicos bajo los temas de su competencia. México es parte de ocho instrumentos (véase Cuadro).

Cuadro. Instrumentos jurídicos firmados y ratificados entre el Consejo de Europa y México	
Convención del Consejo de Europa en Materia de Ofensas relacionadas con la Protección Cultural, CETS No. 221 (Convención de Nicosia)	Apertura a firma: 19/05/2017 Entrada en vigor: 01/04/2022 Firma: 19/05/2017 Ratificación: 06/09/2018 Entrada en vigor para México: 01/04/2022
Protocolo de enmienda de la Convención sobre Asistencia Mutua en Administrativa en Materia Fiscal entre el Consejo de Europa y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (CETS No. 208)	Apertura a firma: 27/05/2010 Entrada en vigor: 01/06/2011 Firma: 27/05/2010 Ratificación: 23/05/2012 Entrada en vigor para México: 01/09/2012
Protocolo Adicional de la Convención sobre la Protección de Individuos en relación con el Procesamiento Automático de Datos Personales, relativos a Autoridades Supervisoras y Flujo de Datos Transfronterizos (ETS No. 181)	Apertura a firma: 08/11/2001 Entrada en vigor: 01/07/2004 Firma: 19/06/2018 Ratificación: 28/06/2018 Entrada en vigor para México: 01/10/2018

¹³ El Gobierno de México participa en 15 comités directivos (*steering committees*), 8 órganos subordinados (*subordinated bodies*), 8 comités *ad hoc*, 3 comités establecidos por una resolución del Comité de Ministros, 5 comités establecidos por una convención y un acuerdo parcial ampliado. Para conocer el detalle de la participación de México en estos grupos, véase el sitio web <https://www.coe.int/en/web/portal/mexico>. Entre la diversidad de temáticas y problemáticas que se discuten en el seno del Consejo de Europa se encuentran asuntos relacionados con bioética, prevención y combate al sexismo; derecho de las personas con discapacidades; derechos de niños, mujeres y migrantes; antiterrorismo, inteligencia artificial, periodismo en la era digital; democracia y gobernanza; juventud; cultura y patrimonio; cuidados farmacéuticos; combate al racismo y la intolerancia; eficiencia de la justicia; lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; procesamiento de datos personales; ciberdelincuencia; violencia contra la mujer y violencia doméstica; combate de abuso drogas y tráfico de drogas; retos actuales para el derecho internacional y cooperación judicial, entre otros.

Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, entre el Consejo de Europa y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (ETS No. 127)	Apertura a firma: 25/01/1988 Entrada en vigor: 01/04/1995 Firma: 27/05/2010 Ratificación: 23/05/2012 Entrada en vigor para México: 01/09/2012
Convención sobre el Traslado de Personas Condenadas (ETS No. 112)	Apertura a firma: 21/03/1983 Entrada en vigor: 01/07/1985 Firma: 28/06/2007 Ratificación: 13/07/2007 Entrada en vigor para México: 01/11/2007
Convención para la Protección de Individuos con respecto al Procesamiento Automático de Datos Personales (ETS No. 108)	Apertura a firma: 28/01/1981 Entrada en vigor: 01/10/1985 Firma: 19/06/2018 Ratificación: 28/06/2018 Entrada en vigor para México: 01/10/2018
Convención Europea sobre Información Relativa al Derecho Extranjero (ETS No. 62)	Apertura a firma: 07/06/1968 Entrada en vigor: 17/12/1969 Firma: 03/02/2003 Ratificación: 21/02/2003 Entrada en vigor para México : 25/06/2003
Protocolo Adicional a la Convención Europea sobre Información Relativa al Derecho Extranjero (ETS No. 097)	Apertura a firma: 15/03/1978 Entrada en vigor: 31/08/1979 Aprobado por el Senado de la República: 31/10/2002 Ratificación: 21/02/2003 Entrada en vigor para México: 22/05/2003

Fuente: Tomado de Consejo de Europa, "Treaty list for a specific State [Mexico]", en <https://www.coe.int/en/web/conventions/by-non-member-states-of-the-coe-or-the-european-union?module=treaties-full-list-signature&CodePays=MEX&CodeSignature-Enum=RATIFIED&DateStatus=04-11-2023&CodeMatiere> (fecha de consulta: 18 de marzo de 2023). (La traducción es de la autora de este artículo.)

El Gobierno de México suscribió también el 15 de mayo de 2002 la Convención de Derecho Penal contra la Corrupción (ETS No. 173), cuya ratificación está pendiente, y es parte, asimismo, de dos acuerdos parciales: Grupo Pompidou, desde el 1 de enero de 2017, y de la Comisión de Venecia, desde el 3 de febrero de 2010).

La participación de México en el Grupo Pompidou se ha enfocado a fortalecer la misión de este grupo para incorporar la perspectiva de salud en las políticas de drogas e incorporar la dimensión social en las discusiones. La colaboración con el grupo es parte de la estrategia internacional de México en la materia y complementa los trabajos en la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas y en la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados

Americanos, y nutre las discusiones en foros políticos relevantes como la Cumbre de Líderes de América del Norte.¹⁴

La Comisión de Venecia es un órgano consultivo del Consejo de Europa que ofrece a los países miembros asesoría legal sobre cuestiones constitucionales, propuestas de legislación o leyes en vigor que le sean sometidas a consideración. México participa como Estado miembro a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.¹⁵

En materia de diplomacia parlamentaria, las discusiones dentro de la APCE brindan a los legisladores mexicanos la oportunidad de profundizar la relación con sus contrapartes y llevar a la mesa de discusión temas de importancia y posicionamientos relevantes para el país.¹⁶ Tal fue el caso de la primera sesión de la APCE en 2020, en la que a iniciativa de la delegación mexicana, se discutió la situación de la violación de los derechos humanos contra migrantes y menores no acompañados en la frontera entre México y Estados Unidos. La APCE ha participado también como observador internacional en las elecciones federales mexicanas de 2000 y 2006.¹⁷

Discusiones actuales en el seno de la organización para su fortalecimiento

Una de las buenas prácticas del Consejo de Europa es el proceso de autocrítica que está llevando a cabo en la actualidad con miras a la celebración de

¹⁴ Gobierno de México, “3 Informe de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública”, abril de 2022, en <https://seguridad.sspc.gob.mx/uploads/documentos/146/3er-inensp.pdf> (fecha de consulta: 8 de marzo de 2023).

¹⁵ Para información sobre su membresía, funcionamiento y ámbito de competencia, véase Comisión de Venecia, “The Venice Commission of the Council of Europe”, en https://www.venice.coe.int/WebForms/pages/?p=01_Presentation&lang=EN (fecha de consulta: 2 de abril de 2023).

¹⁶ La delegación mexicana ante el APCE para los cuatro sesiones del 2023, está conformada por 6 congresistas titulares y 6 suplentes. Para consultar la delegación mexicana véase APCE, “México”, en <https://pace.coe.int/en/aplist/countries/50/mexico> (fecha de consulta: 2 de abril de 2023).

¹⁷ “Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE)”, en Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, en <https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/apce> (fecha de consulta: 8 de abril de 2023).

la Cuarta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno el 16 y 17 de mayo de 2023, en Reikiavik, Islandia.¹⁸ Este ejercicio se lleva a cabo por la decisión del Comité de Ministros que consideró de la máxima importancia hacer un corte de caja para evaluar el desempeño y la eficacia del Consejo a raíz de retos recientes, sobre todo la invasión rusa a Ucrania que inició el 24 de febrero de 2022.

El Consejo de Europa inició en febrero de 2023 un proceso de consultas con los países miembros, así como con socios de otras organizaciones internacionales, instituciones y organizaciones, sociedad civil, *think tanks*, academia, y personas interesadas para conocer su opinión y recomendaciones sobre la mejor manera de seguir garantizando y promoviendo sus valores fundamentales; el papel que puede desempeñar el Consejo para asegurar la rendición de cuentas del Gobierno ruso por los crímenes de guerra cometidos contra Ucrania; otras prioridades en las que el Consejo debe centrar su trabajo, y cuál debe ser el papel del Consejo de Europa en la arquitectura europea y gobernanza multilateral. Se espera con ello definir una ruta crítica para fortalecer al organismo que pueda ser anunciada durante la Cumbre de Reikiavik.

Asociación estratégica entre México y el Consejo de Europa

En octubre de 2020, al conmemorarse 20 años de la membrecía de México como país observador ante el Consejo de Europa, se estableció una asociación estratégica con la organización mediante la cual se trabaja para

¹⁸ El Consejo de Europa ha celebrado tres cumbres de jefes de Estado y de Gobierno desde su creación hace 74 años. La primera se llevó a cabo en octubre de 1993 en Viena, Austria; la segunda en Estrasburgo, Francia, en octubre de 1997 y la tercera tuvo lugar en Varsovia, Polonia, en mayo de 2005. Véase Consejo de Europa, “Summits of Heads of State and Government of the Council of Europe”, en <https://www.coe.int/en/web/cm/summits> (fecha de consulta: 10 de abril de 2023). Islandia será la sede de la Cumbre, ya que ostenta la Presidencia del Comité de Ministros desde noviembre de 2022. Esta presidencia se rota cada seis meses entre los países miembros, en el orden alfabético en inglés. Después de la Cuarta Cumbre, a mediados de mayo de 2023, la presidencia del Comité de Ministros será ocupada por Letonia, hasta noviembre de 2023.

profundizar la colaboración bilateral. A través de esta asociación, el Gobierno de México está comprometido a participar de manera proactiva en las discusiones de los temas de interés mutuo y en la búsqueda de soluciones colectivas a los retos que enfrenta el sistema multilateral.¹⁹ Esta renovación de la membresía de México abre la oportunidad para impulsar de manera estratégica las prioridades mexicanas de política exterior, profundizar el diálogo político, la cooperación jurídica y la puesta en marcha de proyectos de cooperación.

La nueva etapa de colaboración implica el compromiso de que el Gobierno de México ratifique la Convención de Derecho Penal contra la Corrupción firmada en mayo de 2002, ya referida anteriormente, y que el país sirva como agente promotor de los instrumentos jurídicos del Consejo de Europa con sus socios de América Latina.

Esta fase sería una buena oportunidad también para que el Gobierno de México analice la pertinencia de suscribir otros instrumentos internacionales relevantes para la política exterior mexicana: el Convenio sobre la Prevención y Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), la Convención para la protección de niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convención de Lanzarote); la Convención para el Combate de la Falsificación de Productos Médicos (Convención Medicrime); la Convención para el Combate a Crímenes Cibernéticos (Convención de Budapest), y el Acuerdo Parcial Ampliado sobre los Itinerarios Culturales, por mencionar algunos.

La participación proactiva de México puede quedar también reflejada en las dos negociaciones de instrumentos internacionales en curso en el Consejo de Europa para reglamentar el respeto de los derechos humanos en la utilización de la inteligencia artificial y elaborar un instrumento jurídico que penalice los delitos ambientales.

Se sugiere llevar a cabo consultas de alto nivel entre funcionarios de Cancillería y del Consejo de Europa, en el marco de la Cumbre de Reikavik,

¹⁹ Véase SRE, “México y el Consejo de Europa establecen una Asociación Estratégica”, comunicado núm. 298, 7 de octubre de 2020, en <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-el-consejo-de-europa-establecen-una-asociacion-estrategica> (fecha de consulta: 8 de marzo de 2023).

en mayo de 2023, a fin de retomar este compromiso por una asociación estratégica y definir un plan de acción de corto y mediano plazo.

En cuanto a la cooperación jurídica, existe la oportunidad de ampliar la interacción en el marco del CAHDI y desarrollar programas conjuntos de capacitación en materia de derechos humanos y establecer esquemas de asistencia técnica. Podría ampliarse el entrenamiento que ya se otorga a funcionarios del poder judicial mexicano sobre temas de derechos penal a funcionarios de la Cancillería y de otras instancias de la administración pública federal, en cuestiones relacionadas con la protección de derechos humanos, la migración, el asilo y el refugio, que son temáticas que el Programa Europeo para la Educación en Materia de Derechos Humanos para los Profesionales del Derecho (HELP, por sus siglas en inglés) implementa con los países miembros.²⁰

Conclusiones

En un momento en que el orden mundial se ha tornado multipolar y con fuerte competencia geopolítica caracterizada por amenazas y conflictos convencionales y no convencionales, es importante reposicionar al multilateralismo como el enfoque adecuado para hacer frente y responder a estos desafíos que atentan contra la paz, los derechos humanos, el Estado de derecho y la democracia. Una organización como el Consejo de Europa, con conocimiento técnico y amplia experiencia, constituye un socio ideal para México.

El multilateralismo, del que México se beneficia con su membresía como país observador ante el Consejo de Europa, fortalecerá la posición del país como un actor relevante en el ámbito internacional, y servirá como una plataforma sólida para avanzar prioridades de la agenda mexicana nacional e internacional, que redundarán en beneficio de su población.

²⁰ Véase Consejo de Europa, “Human Rights Education for Legal Professionals HELP Online Courses,” en <https://help.elearning.ext.coe.int/> (fecha de consulta: 13 de abril de 2023).